

0000001



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN

QUE OTORGAN: BASTIDAS BENALCAZAR EDDY FERNANDO Y OTROS

CUANTÍA: US\$. 960.00

DI 4 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de junio del dos mil seis, ante mí Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparecen los señores: Uno) BASTIDAS BENALCAZAR EDDY FERNANDO, de estado civil casado, de profesión Jornalero. Dos) BENALCAZAR PIEDRA GENARO HERNÁN, de estado civil soltero, de profesión Jornalero. Tres) BENALCAZAR PIEDRA TELMO RODRIGO, de estado civil casado, de profesión Empleado Privado. Cuatro) BENALCAZAR PIEDRA WALTER EDUARDO, de estado civil casado, de profesión Jornalero. Cinco) BENALCAZAR RUIZ LUIS EDUARDO, de estado civil casado, de profesión Comerciante. Seis) CHIMARRO FLORES ERNESTO GERMÁN, de estado civil soltero, de profesión Estudiante. Siete) CHIMARRO FLORES HÉCTOR ALBERTO, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Ocho) DÁVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA, de estado civil soltera, de ocupación Bachiller Informática. Nueve) DÁVILA ORTIZ NAPO TARQUINO, de estado civil casado, de ocupación Jornalero. Diez) FLORES MORALES CARLOS HERALDO, de estado civil casado, de ocupación Empleado Particular. Once) FLORES MORALES LUIS GERMÁNICO, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Doce) FLORES SANTANDER WILSON MARCELO, de

estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional. Trece) GALARZA DOMÍNGUEZ PAOLO NAPOLEÓN, de estado civil soltero, de profesión bachiller. Catorce) LEMA ROMÁN NAPOLEÓN EDMUNDO, de estado civil casado, de profesión jornalero. Quince) NICOLALDE FLORES MILTON FABIÁN, de estado civil casado, de ocupación Empleado Privado. Dieciséis) ROMÁN CABEZAS DANILO PATRICIO, de estado civil soltero, de ocupación Empleado Privado. Diecisiete) ROMÁN MORILLO JOSÉ ELÍAS, de estado civil casado, de ocupación Jornalero. Dieciocho) ROSERO ALMEIDA HERMIN LIVARDO, de estado civil casado, de ocupación Empleado. Diecinueve) SANTANDER CORREA ÁNGEL EDUARDO, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional. Veinte) SANTANDER CORREA LUIS ANIVAL, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional. Veinte y Uno) SANTANDER SANTANDER HÉCTOR EDUARDO, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Veinte y dos) SANTANDER SANTANDER ALFONZO GERARDO, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Veinte y tres) SANTANDER SANTANDER ROBER AMILCAR, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Veinte y cuatro) VARELA ROBLES CENON, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación

000002



dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas en su cargo, sírvase insertar una más que contenga la constitución de la Compañía Anónima de TRANSPORTE PESADO EL QUINQUE, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura y contratan la formación de la Compañía que en ella se expresa, las siguientes personas: Uno) BASTIDAS BENALCAZAR EDDY FERNANDO, de estado civil casado, de profesión Jornalero. Dos) BENALCAZAR PIEDRA GENARO HERNÁN, de estado civil soltero, de profesión Jornalero. Tres) BENALCAZAR PIEDRA TELMO RODRIGO, de estado civil casado, de profesión Empleado Privado. Cuatro) BENALCAZAR PIEDRA WALTER EDUARDO, de estado civil casado, de profesión Jornalero. Cinco) BENALCAZAR RUIZ LUIS EDUARDO, de estado civil casado, de profesión Comerciante. Seis) CHIMARRO FLORES ERNESTO GERMÁN, de estado civil soltero, de profesión Estudiante. Siete) CHIMARRO FLORES HÉCTOR ALBERTO, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Ocho) DÁVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA, de estado civil soltera, de ocupación Bachiller Informática. Nueve) DÁVILA ORTIZ NAPO TARQUINO, de estado civil casado, de ocupación Jornalero. Diez) FLORES MORALES CARLOS HERALDO, de estado civil casado, de ocupación Empleado Particular. Once) FLORES MORALES LUIS GERMÁNICO, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Doce) FLORES SANTANDER WILSON MARCELO, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional. Trece) GALARZA DOMÍNGUEZ PAOLO NAPOLEÓN, de estado civil soltero, de profesión bachiller. Catorce) LEMA ROMÁN NAPOLEÓN EDMUNDO, de estado civil casado, de profesión jornalero. Quince) NICOLALDE FLORES MILTON

FABIÁN, de estado civil casado, de ocupación Empleado Privado. Dieciséis) ROMÁN CABEZAS DANILO PATRICIO, de estado civil soltero, de ocupación Empleado Privado. Diecisiete) ROMÁN MORILLO JOSÉ ELÍAS, de estado civil casado, de ocupación Jornalero. Dieciocho) ROSERO ALMEIDA HERMIN LIVARDO, de estado civil casado, de ocupación Empleado. Diecinueve) SANTANDER CORREA ÁNGEL EDUARDO, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional. Veinte) SANTANDER CORREA LUIS ANIVAL, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional. Veinte y Uno) SANTANDER SANTANDER HÉCTOR EDUARDO, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Veinte y dos) SANTANDER SANTANDER ALFONZO GERARDO, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Veinte y tres) SANTANDER SANTANDER ROBER AMILCAR, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Veinte y cuatro) VARELA ROBLES CENON, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Quienes su voluntad de celebrar por acto simultáneo el presente contrato de Compañía Anónima, como en efecto así lo hacen, ciñéndose a las disposiciones de la Ley de Compañías y del Código Civil.

**SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN. ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE:** El nombre de la Compañía que se constituye bajo el amparo de las leyes del Ecuador, es el de **TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN**, con el cual podrá realizar todos sus actos y contratos; **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía será el cantón Otavalo, provincia de Imbabura y podrá abrir agencias y sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del país. **ARTICULO TERCERO.- DURACIÓN:** La Compañía tendrá un tiempo de

---

0000003

duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo pudiendo prorrogarse el plazo por decisión de la Junta General de Accionistas o disolverse antes de su vencimiento en la forma determinada por la Ley. **ARTICULO CUARTO.- EL OBJETO:** El objeto de la compañía es el de prestar el servicio público de transporte de carga pesada, en camiones y vehículos acondicionados para el efecto, conforme a las autorizaciones de los competentes organismos de tránsito y transporte terrestre. La compañía podrá importar, vehículos, partes, piezas, repuestos automotrices, llantas, herramientas, accesorios. La apertura de centros de servicios y mantenimiento automotrices, gasolineras y demás centros de estaciones de servicio y atención automotriz, de combustibles y lubricantes. Para la realización de su objeto Social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía. De modo general la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, no prohibidas por las leyes ecuatorianas. **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS AUMENTOS:** El capital social de la Compañía es el de novecientos sesenta dólares (US\$. 960.00) dividido en noventa y seis (96) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor de diez dólares (US\$. 10.00) cada una, e irán numeradas del cero uno al noventa y seis, pudiendo un mismo título representar



varias acciones.- El capital de la Compañía se aumentará por resolución de la Junta General, y las nuevas acciones serán también de diez dólares (US\$.10.00) cada una, y solo se entregarán a sus suscriptores una vez pagado su valor. Los accionistas tendrán derecho preferencial para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que tengan al momento del aumento del capital, intervendrá el Gerente General. **ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES:** Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Podrá emitirse títulos que representen varias acciones, si algún accionista lo solicita. **ARTICULO SÉPTIMO.- DE LA CESIÓN DE ACCIONES:** Todas las acciones pagadas de la Compañía gozan de iguales derechos y privilegios. Cada acción es indivisible y la Compañía no reconocerá como propietario de ella sino a una sola persona natural o jurídica que se halle inscrita como tal en el libro de acciones y accionistas. La propiedad de las acciones nominativas se transfieren mediante nota de cesión en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por el cedente y cesionario y surtirá efecto desde el momento de su inscripción en el libro de acciones y accionistas en la forma establecida por la Ley. **ARTICULO OCTAVO.- CASO DE PERDIDA:** En caso de pérdida de uno o más títulos de acciones se emitirán el o los correspondientes duplicados a favor del último propietario, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley. **ARTICULO NOVENO.- DE LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES:** Los accionistas tendrán derecho a negociar sus certificados provisionales o títulos de acciones, sin limitación de ninguna naturaleza. **ARTICULO DÉCIMO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La

000004



Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas administrada por el Presidente y el Gerente General.

**DÉCIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General estará integrada por los accionistas de la Compañía convocados para el efecto y será el órgano supremo de gobierno y dirección. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y deberán celebrarse en el domicilio principal de la Compañía, salvo las excepciones contempladas en la Ley. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, con el objeto de conocer y resolver los asuntos determinados en la convocatoria, en concordancia con la Ley. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo y solo podrán tratar los asuntos expresamente señalados en la convocatoria. Salvo lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA CONVOCATORIA:** Las Juntas Generales serán convocadas mediante aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión, con la indicación del objeto de ésta. Será obligación del Presidente o del Gerente General extender la Convocatoria con la debida anticipación, en la forma prevista por la Ley y el Estatuto. Si la Junta General Ordinaria o Extraordinaria no pudiera instalarse en la primera convocatoria por falta de quórum, el mismo que será por simple mayoría, se procederá a una segunda convocatoria y se instalará con el número de accionistas presentes. De precisarse una tercera convocatoria se estará a lo

previsto en el Art. 240 de la Ley de Compañías para los casos y efectos señalados en dicha disposición legal; **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA:** No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta Universal y suscribirán la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad, sin embargo, cualquiera de los asistentes puedan oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DEL VOTO:** En las Juntas Generales, los accionistas tienen derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Para la instalación de la Junta General se procederá con arreglo a lo que dispone la Ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir ya sea personalmente o por medio de apoderado acreditado mediante carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o con poder notariado, debiendo en todo caso cumplir el Representante con los mismos derechos, deberes y obligaciones que el representado. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA DIRECCIÓN, SECRETARIA Y RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS:** La Junta General estará dirigida por el Presidente y a falta de éste, por el accionista que designen, de conformidad con el presente Estatuto, de los que concurren a la sesión. La secretaría estará desempeñada por el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento legal, por la persona que designen los concurrentes como secretario Ad-

hoc, salvo las prescripciones legales, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes que representen por lo menos el 51% del capital pagado, los votos en blanco se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ACTAS:** De cada sesión de Junta se levantará un acta que contendrá las resoluciones y acuerdos adoptados y será llevada mediante el sistema de hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y en el reverso de las mismas, foliadas, debidamente autorizadas por el Presidente y Secretario que hubiere actuado en la sesión. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión o se extenderán y suscribirán dentro del plazo de 15 días posteriores a la celebración de la Junta. De las actas de cada Junta General se formará un expediente, con la copia del acta, de la convocatoria, informes que se hubieren presentado y demás documentos pertinentes a la sesión. Todo de conformidad a la Ley. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** Corresponde a la Junta General de Accionistas las siguientes atribuciones y deberes: a) Nombrar para el periodo de dos años al Presidente, Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Nombrar para el periodo de un año al Comisario principal y suplente, fijando su remuneración; c) Remover a los funcionarios de su elección o aceptar las renunciaciones que se presenten; d) Conocer anualmente el estado de las cuentas, los balances, informes y mas documentos que presente el Gerente General y Comisario acerca de las operaciones sociales y dictar las resoluciones que corresponden;

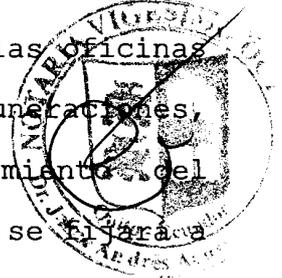
0000005



e) Aprobar los balances y estados financieros, así como el presupuesto anual de gastos de la Compañía; f) Decidir sobre la distribución de los beneficios sociales; g) Aprobar modificaciones al contrato y Estatutos Sociales, los mismos que entrarán a regir una vez aprobados por la Superintendencia de Compañías, cumplidos que fueren los demás requisitos legales; h) Autorizar y aprobar a los administradores de la Compañía de la adquisición o enajenación de bienes inmuebles, constitución de gravámenes sobre los mismos, construcción de edificios, contratación de obras y servicios, tomando decisiones de todo lo que fuere necesario y útil para la sociedad y su administración; i) Dictar y aprobar los demás reglamentos internos que regirán las actividades de la Compañía; y, decidir con plenos poderes y atribuciones todos los asuntos atinentes a la buena marcha de la sociedad, ejerciendo las demás atribuciones contempladas en la Ley y en el presente Estatuto. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LA PRESIDENCIA:** El Presidente que es elegido por la Junta General de Accionistas de la Compañía, y durará dos años en sus funciones. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** Son deberes y atribuciones del Presidente: a) Convocar a sesiones de Juntas Generales y de Directorio, observando que se cumplan las disposiciones de Ley y las previstas en el Estatuto; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Juntas Generales y del Directorio tomadas en la forma prevista en la Ley y el Estatuto; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales, los títulos de acciones, las actas de las Juntas Generales y del Directorio. d) Autorizar los nombramientos que haga el Gerente

General; e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento legal; y, f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en la Ley y el Estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO:** En el caso de falta o impedimento temporal del presidente lo sustituirá el Gerente General, hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA GERENCIA GENERAL:** Habrá un Gerente General elegido por la Junta General de accionistas, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** a) Representar legalmente a la Compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Convocar a sesiones de Junta General si no lo hiciera el Presidente; c) Presentar anualmente a la Junta General el informe de labores y el balance general; d) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales, los títulos de acciones, las notas de transferencias de las acciones, las actas de las Juntas Generales; e) Ejecutar a nombre de la Compañía toda gestión y acto, celebrar todo contrato civil o mercantil dentro de las limitaciones establecidas en el presente Estatuto y firmar conjuntamente con el Presidente, incluyéndose en ellos, Pagares, Letras de Cambio, Vales, Cheques, Recibos, así provengan de dineros que hayan recibido a mutuo o en depósito. Igual procedimiento se seguirá cuando se trate de adquirir, vender, permutar, hipotecar, gravar los bienes inmuebles de la Compañía. Estas limitaciones rigen en el orden interno sin perjuicio de lo que se encuentra establecido en el Artículo Doce de la Ley de Compañías; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y girar a nombre de ella dentro

de las limitaciones establecidas cheques, Pagarés, Letras de Cambio o suscribir otras obligaciones; g) organizar las oficinas de su dependencia, nombrar empleados y fijar sus remuneraciones, removerlos en caso necesario, todo con conocimiento del presidente; h) Señalar el monto de las cauciones que se piden a los empleados subalternos; i) aceptar o negar las renunciaciones de estos; j) Ejecutar las operaciones de la Compañía, procurando que haya orden, economía y mayor beneficio, k) Informar al Presidente de las operaciones realizadas o en gestión, siempre que le solicite; l) Presentar igualmente, el estado de la Compañía y de la caja, respondiendo de la exactitud de la contabilidad y de los saldos de caja, bodegas, almacenes, etc.; ll) dirigir la administración de la Compañía dentro de las instrucciones que imparta el Directorio; m) Activar el despacho de diligencias administrativas, judiciales, designar si fuere necesario el Abogado que actúe en ellas, nombrar apoderados especiales para que lo representen en tal o cual acto o gestión judicial o extrajudicial; n) Responder ante la Compañía de todos los valores, dinero y archivos de esta, haciendo que todos los haberes ingresen a caja; ñ) Hacer las veces de Secretario de la Junta General de Accionistas, para lo cual llevará los libros y correspondencia de la Compañía; y, o) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de la Junta General, del Estatuto y las previstas en la Ley de compañías; **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** Cuando el Presidente y el Gerente General tengan que firmar en representación de la Compañía deberán hacerlo y expresarlo de manera clara e inequívoca; **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** El nombramiento de Gerente General será firmado por el Presidente;



el de éste por aquel; el de los demás funcionarios por el Presidente y Gerente General. Tales nombramientos les acreditará de titulares, para los poderes, escrituras o documentos que firmen individual o colectivamente a nombre de la Compañía.



nombramientos de Presidente y Gerente General se inscribirán en el Registro Mercantil; **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA**

**DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Previa la deducción de las obligaciones de cargas patronales y demás gastos de operación, las utilidades líquidas que alcance la Compañía en cada ejercicio económico anual, serán distribuidas de la siguiente forma: a) Un 10% para constituir un fondo de reserva legal, hasta que este alcance el 50% por lo menos del Capital Social; b) Un 10% para constituir un fondo de reserva especial destinado a cubrir contingencias o eventualidades; y, c) El 80% restantes destinado al reparto de utilidades en favor de los accionistas y en proporción a su Capital Pagado o valor de sus acciones liberadas;

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** En los casos en que por disposición legal o estatutaria deba disolverse la Compañía, el Gerente General procederá a la liquidación sin perjuicio del derecho de los accionistas de nombrar liquidador conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías; **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE**

**LA DISOLUCIÓN:** La Compañía se disolverá anticipadamente por alguna de las siguientes causales; a) Imposibilidad manifiesta de realizar el fin social; b) Por acuerdo de la Junta General de accionistas; y, c) Por la quiebra de la Compañía. Además por las causas puntualizadas en la Ley de Compañías; **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año; **ARTICULO**

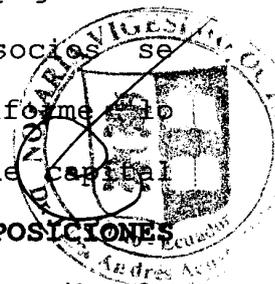
**VIGÉSIMO NOVENO:** Los casos no previstos, los de duda, serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que se reunirá para este objeto y con votación mayoritaria. No se considerará caso de duda o no previsto, aquel que estuviere normado en la legislatura vigente. **ARTICULO TRIGÉSIMO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.-** En todo cuanto no estuviere expresamente señalado en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, las resoluciones de la Superintendencia de Compañías. **TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL Y DECLARACIONES DE LOS ACCIONISTAS:** El capital de la Compañía de **TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN**, ha sido pagado en numerario en el 100%, de la siguiente forma:

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
1) BASTIDAS BENALCAZAR HEDÍ	40.00	40.00	4	4.182
2) BENALCAZAR PIEDRA GENARO HERNÁN	40.00	40.00	4	4.166
3) BENALCAZAR PIEDRA TELMO RODRIGO	40.00	40.00	4	4.166
4) BENALCAZAR PIEDRA WALTER EDUARDO	40.00	40.00	4	4.166
5) BENALCAZAR RUIZ LUIS EDUARDO	40.00	40.00	4	4.166
6) CHIMARRO FLORES ERNESTO GERMÁN	40.00	40.00	4	4.166
7) CHIMARRO FLORES HÉCTOR ALBERTO	40.00	40.00	4	4.166
8) DÁVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA	40.00	40.00	4	4.166
9) DÁVILA ORTIZ NAPO TARQUINO	40.00	40.00	4	4.166
10) FLORES MORALES CARLOS HERALDO	40.00	40.00	4	4.166
11) FLORES MORALES LUIS GERMÁNICO	40.00	40.00	4	4.166
12) FLORES SANTANDER WILSON MARCELO	40.00	40.00	4	4.166
13) GALARZA DOMÍNGUEZ PAOLO NAPOLEÓN	40.00	40.00	4	4.166
14) LEMA ROMÁN NAPOLEÓN EDMUNDO	40.00	40.00	4	4.166
15) NICOLALDE FLORES MILTON FABIÁN	40.00	40.00	4	4.166
16) ROMÁN CABEZAS DANILO PATRICIO	40.00	40.00	4	4.166
17) ROMÁN MORILLO JOSÉ ELÍAS	40.00	40.00	4	4.166
18) ROSERO ALMEIDA HERMIN LIVARDO	40.00	40.00	4	4.166
19) SANTANDER CORREA ÁNGEL EDUARDO	40.00	40.00	4	4.166
20) SANTANDER CORREA LUIS ANIVAL	40.00	40.00	4	4.166
21) SANTANDER SANTANDER HÉCTOR EDUARDO	40.00	40.00	4	4.166
22) SANTANDER SANTANDER ALFONZO GERARDO	40.00	40.00	4	4.166
23) SANTANDER SANTANDER ROBER AMILCAR	40.00	40.00	4	4.166
24) VARELA ROBLES CENON	40.00	40.00	4	4.166
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$. 960.00</b>	<b>960.00</b>	<b>96</b>	<b>100%</b>

0000008

De conformidad con el cuadro anterior, se halla pagado en numerario el valor total que cada uno de los socios se compromete a aportar, los mismos que constan conforme a la muestra del depósito de la cuenta de integración de capital conferido por el BANCO de la localidad. **CUARTA: DISPOSICIONES**



**GENERALES:** Art. Uno.- Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art. Dos.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación, de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito. Art. Tres.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Transito y Transporte Terrestres vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. Art. Cuatro. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **QUINTA: DISPOSICIÓN**

**TRANSITORIA:** Por esta vez, quedan nominados los administradores de la Compañía de la siguiente manera: Gerente General: SANTANDER SANTANDER ALFONZO GERARDO; Presidente: DÁVILA ORTIZ NAPO TARQUINO. **SEXTA:** Los accionistas de la compañía Declaran y acuerdan: a) Que se encuentran conformes con todas las disposiciones constantes en el presente

Estatuto, el cual fue elaborado, discutido y aprobado por todos los accionistas: b) Los accionistas ceden y traspasan a favor de la compañía expresando su conformidad y aceptación de los valores cuyo dominio, posesión, uso y goce, sin limitación alguna se legaliza por este contrato: c) Autorizar al señor Doctor Jesús E. Yánez Andrade, Abogado para que a nombre de la compañía, realice y suscriba todos los trámites tendientes al total perfeccionamiento de este contrato, inclusive firme los formularios y trámites en el SRI. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este acto. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Jesús Ermel Yánez Andrade, Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo El Notario en Unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

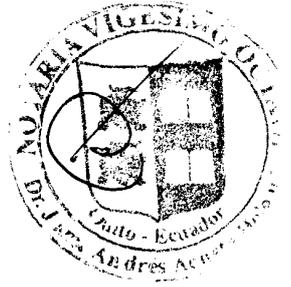
1) BASTIDAS BENALCAZAR EDDY

c.c. Eddy Bastidas 100210405-5

2) BENALCAZAR PIEDRA GENARO HERNÁN

c.c. Genaro Benalcazar 100184052-7

0000009



3) BENALCAZAR PIEDRA TELMO RODRIGO  
C.C. *Telmo Piedra* 170707191-0

4) BENALCAZAR PIEDRA WALTER EDUARDO  
C.C. *Walter Piedra* 100219284-5

5) BENALCAZAR RUIZ LUIS EDUARDO  
C.C. *Eduardo Benalcazar* 100163736-0

6) CHIMARRO FLORES ERNESTO GERMÁN  
C.C. *Ernesto Chimarro* 100211600-0

7) CHIMARRO FLORES HÉCTOR ALBERTO  
C.C. *Hector Chimarro* 100195869-7

8) DÁVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA  
C.C. *Lidia Davila* 100307744-1

9) DÁVILA ORTIZ NAPO TARQUINO  
C.C. *Napo Davila* 100208205-3

10) FLORES MORALES CARLOS HERALDO  
C.C. *Carlos H Flores* 100251042-6

11) FLORES MORALES LUIS GERMÁNICO

C.C. ~~100305420-0~~ 100305420-0

12) FLORES SANTANDER WILSON MARCELO

C.C. ~~100224456-2~~ 100224456-2

13) GALARZA DOMÍNGUEZ PAOLO NAPOLEÓN

C.C. ~~100261404-6~~ 100261404-6

14) LEMA ROMÁN NAPOLEÓN EDMUNDO

C.C. ~~100133303-6~~ 100133303-6

15) NICOLA DE FLORES MILTON FABIÁN

C.C. ~~171108564-5~~ 171108564-5

16) ROMÁN CABEZAS DANILO PATRICIO

C.C. ~~100364710-2~~ 100364710-2

17) ROMÁN MORILLO JOSÉ ELÍAS

C.C. ~~100169010-4~~ 100169010-4

18) ROSERO ALMEIDA HERMIN LIVARDO

C.C. ~~171685733-7~~ 171685733-7

0000010



19) SANTANDER CORREA ÁNGEL EDUARDO

C.C. *Ángel Santander* 100280992-7

20) SANTANDER CORREA LUIS ANIVAL

C.C. *Luis Santander* 100448852-4

21) SANTANDER SANTANDER HÉCTOR EDUARDO

C.C. *Héctor Santander* 100214767-4

22) SANTANDER SANTANDER ALFONZO GERARDO

C.C. *Alfonzo Santander* 100448383-7.

23) SANTANDER SANTANDER ROBER AMILCAR

C.C. *Rober Santander* 100215086-5.

24) VARELA ROBLES CENON

C.C. ~~VARELA~~ 100208675-3

EL NOTARIO  
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA  
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
QUITO - ECUADOR



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

**RESOLUCION No. 011-CJ-010-2006-CNITT**

**CONSTITUCION JURIDICA**

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y**

**TRANSPORTE TERRESTRES**

**CONSIDERANDO**

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPLOQUIN**" con domicilio en la Ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nómina de **VEINTE Y CUATRO (24)** integrantes de esta naciente sociedad:

- |   |             |
|---|-------------|
| 1. BASTIDAS BENALCAZAR EDDY FERNANDO    | 100210405-5 |
| 2. BENALCAZAR PIEDRA GENARO HERNAN      | 100184052-7 |
| 3. BENALCAZAR PIEDRA TELMO RODRIGO      | 170701191-0 |
| 4. BENALCAZAR PIEDRA WALTER EDUARDO     | 100219284-5 |
| 5. BENALCAZAR RUIZ LUIS EDUARDO         | 100163736-0 |
| 6. CHIMARRO FLORES ERNESTO GERMAN       | 100211600-0 |
| 7. CHIMARRO FLORES HECTOR ALBERTO       | 100195869-1 |
| 8. DAVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA           | 100307744-1 |
| 9. DAVILA ORTIZ NAPO TARQUINO           | 100208205-3 |
| 10. FLORES MORALES CARLOS HERALDO       | 100251042-6 |
| 11. FLORES MORALES LUIS GERMANICO       | 100305420-0 |
| 12. FLORES SANTANDER WILSON MARCELO     | 100227756-2 |
| 13. GALARZA DOMINGUEZ PAOLO NAPOLEON    | 100261404-6 |
| 14. LEMA ROMAN NAPOLEON EDMUNDO         | 100133303-6 |
| 15. NICOLALDE FLORES MILTON FABIAN      | 171108564-5 |
| 16. ROMAN CABEZAS DANILO PATRICIO       | 100364710-2 |
| 17. ROMAN MORILLO JOSE ELIAS            | 100169010-4 |
| 18. ROSERO ALMEIDA HERMIN LIVARDO       | 171685733-7 |
| 19. SANTANDER CORREA ANGEL EDUARDO      | 100280992-7 |
| 20. SANTANDER CORREA LUIS ANIVAL        | 100198852-4 |
| 21. SANTANDER SANTANDER HECTOR EDUARDO  | 100214767-4 |
| 22. SANTANDER SANTANDER ALFONZO GERARDO | 100118383-7 |
| 23. SANTANDER SANTANDER ROBER AMILCAR   | 100275086-5 |
| 24. VARELA ROBLES CENON                 | 100208615-3 |

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

*"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.*

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos, y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

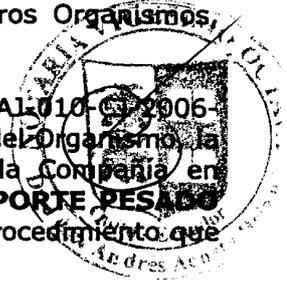


**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000011

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 115-CAJ-010-CJ-2006-CNTTT de Marzo 13 de 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN"**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.



Que, mediante Informe No. 005-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 28 de Marzo de 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 115-CAJ-010-CJ-2006-CNTTT de Marzo 13 de 2006, suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN"**, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de Mayo de 2006.

Dr. Pedro Cornejo Calderón  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES**

**LO CERTIFICO:**

Sra. Paulina Carvajal V.  
**SECRETARIA GENERAL-ENC.**



Mbchg





**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Otavalo, 14 de junio de 2006

A quien interese:

Mediante comprobante No. 2300-2105 , el (la) SANTANDER SANTANDER ALFONZO GERARDO y DAVILA ORTIZ NAPO TARQUINO consignaron este Banco, un depósito de novecientos sesenta (USD \$ 960.00) para INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía de TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A hasta la respectiva autorización. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
	USD \$ 960.00
BASTIDAS BENALCAZAR EDDY FERNANDO	40.00
BENALCAZAR PIEDRA GENARO HERNAN	40.00
BENALCAZAR PIEDRA TELMO RODRIGO	40.00
BENALCAZAR PIEDRA WALTER EDUARDO	40.00
BENALCAZAR RUIZ LUIS EDUARDO	40.00
CHIMARRO FLORES ERNESTO GERMAN	40.00
CHIMARRO FLORES HECTOR ALBERTO	40.00
DAVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA	40.00
DAVILA ORTIZ NAPO TARQUINO	40.00
FLORES MORALES CARLOS HERALDO	40.00
FLORES MORALES LUIS GERMANICO	40.00
FLORES SANTANDER WILSON MARCELO	40.00
GALARZA DOMÍNGUEZ PAOLO NAPOLEÓN	40.00
LEMA ROMAN NAPOLEON EDMUNDO	40.00
NICOLALDE FLORES MILTON FABIAN	40.00
ROMAN CABEZAS DANILO PATRICIO	40.00
ROMAN MORILLO JOSE ELIAS	40.00
ROSERO ALMEIDA HERMIN LIVARDO	40.00
SANTANDER CORREA ANGEL EDUARDO	40.00
SANTANDER CORREA LUIS ANIVAL	40.00
SANTANDER SANTANDER HECTOR EDUARDO	40.00
SANTANDER SANTANDER ALFONZO GERARDO	40.00
SANTANDER SANTANDER ROBER AMILCAR	40.00
VARELA ROBLES CENON	40.00

TOTAL USD \$ 960.00

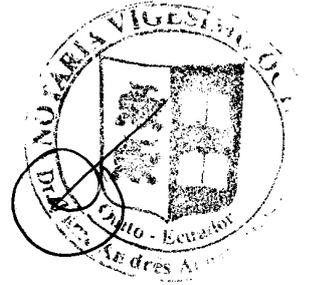
Atentamente,

0000012

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7093655  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** YANEZ ANDRADE JESUS ERMEL  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 01/06/2006 3:33:47 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/07/2006**

**A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

**PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.**

*Ms. Montserrat Polanco de Ycaza*

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100210405-5

BASTIDAS BENALCAZAR EDDY FERNANDO

IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

LUGAR DE NACIMIENTO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 00E-1 0031 00081 M

IMBABURA/ OTAVALO

SELVA ALEGRE 1971

*Eddy Bastidas*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1133V1122

CASADO LUISA MARLENE FLORES AYALA

PRIMARIA JORNALERO

UBERTO EUDES BASTIDAS NARANJO

MARTA CARMELA BENALCAZAR DIAZ

OTAVALO

28/03/2017

28/03/2005

REN 0169938

lmb



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

100210405 5 0001- 022 1115658

BASTIDAS BENALCAZAR EDDY FERNANDO

PICHINCHA QUITO

SAN JOSE DE MINAS EL MERIDIANO

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA

00000046 29/03/2005 10:00:28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100184052-7

BENALCAZAR PIEDRA GENARO HERNAN

PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

LUGAR DE NACIMIENTO

04 SEPTIEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0164 00170 M

PICHINCHA/ QUITO

SAN JOSE DE MINAS 1969

*Genaro Benalcazar*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

JOSE MIGUEL BENALCAZAR

ZOLA ROSARIO PIEDRA

BARBA

21/05/2002

21/05/2014

REN 0004012

lmb



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

34-0004 NUMERO

1001840527 CEDULA

BENALCAZAR PIEDRA GENARO HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170701191-0

BENALCAZAR PIEDRA TELMO RODRIGO

PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE NIMAS

25 MARZO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 0166 04305 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960

*Telmo C. B. Benalcazar*  
PRIMARIO DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170701191-0

CASADO RUIZ PRIMO FLOR DEL ROSARIO

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

MILIT BENALCAZAR

ZULLA PIEDRA

1960 04/10/2004

04/10/2017

REN 0124065

*[Signature]*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

130 - 0003 NUMERO 1707011910 CEDULA

BENALCAZAR PIEDRA TELMO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES OTAVALO

PROVINCIA: PICHINCHA

SAN LUIS

PARROQUIA: SAN JOSE DE NIMAS

*[Signature]*



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100219284-5

BENALCAZAR PIEDRA WALTER EDUARDO

IMBABURA/COTACACHI/GARCIA MORENO /LLURIMAG

19 NOVIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO 0003 0009 00163 M

IMBABURA/ COTACACHE

GARCIA MORENO /LLURIMAG 1974

*[Signature]*  
PRIMARIO DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4334V4424

CASADO PULLAS LEMA NANCY YOLANDA

PRIMARIA JORNALERO

JOSE MIGUEL BENALCAZAR

ZUYER PIEDRA

OTAVALO

FECHA DE NACIMIENTO 12/10/2004

12/10/2015

REN 0147034

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

35 - 0004 NUMERO 1002192846 CEDULA

BENALCAZAR PIEDRA WALTER EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES OTAVALO

PROVINCIA: IMBABURA

JORDAN

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100163736-0

**BENALCAZAR RUIZ LUIS EDUARDO**  
IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

19 JUNIO 1965  
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-2 0272 00543 M  
TOMO ING ACT 38700

IMBABURA/OTAVALO  
JORDAN 1965

*Eduardo Benalcazar*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334412242

CASADO DE LA CRUZ MORALES ZOILA AMADA

PRIMARIA COMERCIANTE

HECTOR GERARDO N BENALCAZAR  
NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR

AMELIA RUIZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA 13/06/2005  
LUGAR Y FECHA DE EMISION

13/06/2017  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. RENO168118  
Imb



PROFESION

FECHA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1120587

100163736-0 0005-1-03

BENALCAZAR RUIZ LUIS EDUARDO

IMBABURA OTAVALO

IMB LUIS

DUPLICADO

TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA

00000100 13/06/2005 13/06/17

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100211600-0

**CHIMARRO FLORES ERNESTO GERMAN**

30 ABRIL 1.971  
FECHA DE NACIMIENTO

IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE  
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 1 034 0003  
TOMO ING ACT

IMBABURA/OTAVALO  
SELVA ALEGRE 7

*Ernesto Chimarro*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23441A242

NACIONALIDAD

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ALBERTO CHIMARRO PILCA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR

BLANCA ROSA ERMINIA FLORES Y  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AMATO 6-02-95  
LUGAR Y FECHA DE EMISION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
FECHA DE CADUCIDAD

0793049



PROFESION

FECHA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

112-0001 NUMERO 1002116000 CEDULA

CHIMARRO FLORES ERNESTO GERMAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA OTAVALO  
SANTON

SELVA ALEGRE

PRESENTE DE LA JUNTA

PARROQUIA



CIUDADANIA 100195869-1  
 CHIMARRO FLORES HECTOR ALBERTO  
 IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE  
 23 MAYO 1969  
 001-1 0089 0002B M  
 IMBABURA/ OTAVALO  
 SELVA ALEGRE 1969



*[Handwritten signature]*

0000014

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO FLORES MORALES SONIA BERONICA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONA  
 LUIS ALBERTO CHIMARRO  
 BLANCA ROSA ERMINIA FLORES  
 IBARRA 30/06/2008  
 30/06/2015



0065399



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

113 - 0001 NUMERO 1001958691 CEDULA  
 CHIMARRO FLORES HECTOR ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 OTAVALO CANTON  
 PROVINCIA SELVA ALEGRE  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



100307744-1  
 DAVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA  
 IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE  
 23 JUNIO 1980  
 001-1 0089 0002B M  
 IMBABURA/ OTAVALO  
 SELVA ALEGRE 1980

8

003653242  
 BACHILLER INFORMATICA  
 DAVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA  
 27/07/2004  
 REN 0152408



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

134 - 0008 NUMERO 1003077441 CEDULA  
 DAVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 OTAVALO CANTON  
 PROVINCIA IMBABURA  
 SAN LUIS PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



9

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100208205-3

DAVILA ORTIZ NAPO TARQUINO  
IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

FECHA DE NACIMIENTO: 05 JULIO 1971  
REG. CIVIL: 002-1 0015 00065 M

IMBABURA/ OTAVALO  
SELVA ALEGRE 1971

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133311222

CASADO SANTANDER CORREA GLADIS Y  
PRIMARIA JORNALERO

GUSTAVO DAVILA  
MARIA BEATRIZ ORTIZ

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: 18/02/2003

IMBABURA 18/02/2015

FECHA DE CADUCIDAD: 18/02/2015

FORMA No. REN 0041620  
Imb

*[Firma]*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

138 - 0001 NUMERO 1002082053 CEDULA

DAVILA ORTIZ NAPO TARQUINO  
APELLIDOS Y NOMBRES

OTAVALO CANTON  
IMBABURA PROVINCIA  
SELVA ALEGRE PARROQUIA

*[Firma]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



10

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100251042-6

FLORES MORALES CARLOS HERALDO  
IMBABURA/OTAVALO/SAN JOSE DE QUICHINCHE

FECHA DE NACIMIENTO: 07 JULIO 1976  
REG. CIVIL: 001-1 0088 00088 M

IMBABURA/ OTAVALO  
SAN JOSE DE QUICHINCHE 1976

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3222

CASADO CABEZAS MORENO BERONICA ROCIO  
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

LUIS HERMEL FLORES RUIZ  
ROSARIO MORALES MORALES

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: 16/09/2004

IMBABURA 16/09/2015

FECHA DE CADUCIDAD: 16/09/2015

FORMA No. REN 0120423  
Imb

*[Firma]*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

147 - 0012 NUMERO 1002510428 CEDULA

FLORES MORALES CARLOS HERALDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA OTAVALO CANTON  
JORDAN PARROQUIA

*[Firma]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No 100305420-0

FLORES MORALES LUIS GERMANICO

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

12 SEPTIEMBRE 1982

FECHA DE NACIMIENTO 003-0022 00828 M SEXO  
REG CIVIL

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1982

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V2243V3422

CASADO PRIMARIA

KARLA ELIZABETH MONTEROS MORENO  
CHOFER PROFESIONAL

LUIS ERMEL FLORES

ROSARIO MORALES

OTAVALO

26/08/2005

FECHA DE CADUCIDAD 26/08/2017

FORMA No RENO168667  
Imb

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

110-0009 NUMERO 1003054200 CEDULA  
FLORES MORALES LUIS GERMANICO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
OTAVALO CANTON  
IMBABURA PROVINCIA  
SAN LUIS PARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

12



CIUDADANIA 100227756-2

FLORES SANTANDER WILSON MARCELO

IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

24 ABRIL 1973

001-1 0036 00036 M

IMBABURA/OTAVALO

SELVA ALEGRE 1973

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V2343V2222

SOLTERO

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

JAIME ARTURO FLORES

ENMA ISABEL SANTANDER

OTAVALO

01/12/2005

01/12/2017

0180614

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

38-0022 NUMERO 1002277562 CEDULA  
FLORES SANTANDER WILSON MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
OTAVALO CANTON  
IMBABURA PROVINCIA  
JORDAN PARROQUIA  
JORDAN ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100261404-6

GALARZA DOMINGUEZ PAOLO NAPOLEON

08 de NOVIEMBRE 1.978

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

04 119 0219

IBARRA/IBARRA

SACRAMENTO 78



13

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133311222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALFONSO NAPOLEON GALARZA

TERESA DE LOURDES DOMINGUEZ

IBARRA 28/10/99

28/10/2011

0662821-99



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

251 - 0001 NUMERO 1002614046 CEDULA

GALARZA DOMINGUEZ PAOLO NAPOLEON

STAVANO CANTON



14

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100133303-6

LEMA ROMAN NAPOLEON EDMUNDO

PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

08 de ABRIL 1961

004-2 0222 02836 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V2244

CASADO ALBA BEATRIZ MANGOSALVAS

PRIMARIA JORNALERO

ALEJANDRO LEMA

CARMEN ROMAN

18/09/2002

18/09/2011

REN 0019263



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

171 - 0001 NUMERO 1001333036 CEDULA

LEMA ROMAN NAPOLEON EDMUNDO

IBARRA CANTON



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171108564-5

NICOLALDE FLORES MILTON FABIAN

11 FEBRERO 1.968

IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

01 010 0001

IMBABURA/ OTAVALO

SELVA ALEGRE



*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

15  
000016

ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y2343Y1242

CASADO PARRENO SAAYEDRA ROSA PILAR

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

PERRO MANUEL NICOLALDE

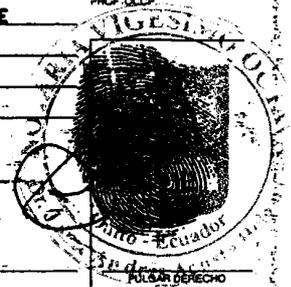
MARIA ALETRA FLORES

24/06/96

24/06/2008

FECHA DE CADUCIDAD

*[Signature]*



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

285 - 0015  
NUMERO

1711085645  
CEDULA

NICOLALDE FLORES MILTON FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES

OTAVALO

CANTON

IMBABURA

PROVINCIA

SAN LUIS

PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA\*MED. 100364710-2

ROMAN CABEZAS DANILO PATRICIO

IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

20 AGOSTO 1987

001 0069 00069 M

IMBABURA/ OTAVALO

SELVA ALEGRE 1987



*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V6364V4244

SELTERO EMPLEADO PARTICULAR

JOSE ELIAS ROMAN

SILVIA GRACIELA CABEZAS

27/04/2005

27/04/2017

FECHA DE CADUCIDAD

PV 0037532

(mb)



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2004

100364710 2 0000 - 000

ROMAN CABEZAS DANILO PATRICIO

1126426

NO EMPADRONADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA

00000032 12/09/2005 12:59:49

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100169010-4

ROMAN MORILLO JOSE ELIAS

IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

02 DE ABRIL 1965

REG. CIVIL 0012 0182 00363 M

IMBABURA/OTAVALO SEXO

SELVA ALEGRE 1965

*Jose Roman*

FORMA DEL TENDIDO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4444

CASADO CABEZAS MORENO SILVIA G

PRIMARIA JORNALERO PROF. OCUP.

MANUEL ROMAN

CELIA MORILLO

OTAVALO DE LA MACRE 22/08/2002

22/08/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0015934

Imb

*Manuel Roman*

PULEGRA DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

129 - 0001 1001690104  
NUMERO CEDULA

ROMAN MORILLO JOSE ELIAS  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA

SAN JOSE DE MINAS  
PARROQUIA

EL MERIDIANO

13



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

PICHINCHA/OTAVALO

PARROQUIA

*DA*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444P

CASADO MARIELA ALEXANDRA SANTANDER

PRIMARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

ROBERTO A ROSERO

OSCA E ALMEIDA

OTAVALO 11/10/2004

11/10/2006

REN 0146749

*Rosero*

PULEGRA DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2004

171630750 7 0006- 105 1120857

ROSERO ALMEIDA HERMIN LIVARDO

PICHINCHA QUITO

PARROQUIA

TELEFONO: Machas 4 Com. Rep. 3 Com. 10

TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100280992-7

SANTANDER CORREA ANGEL EDUARDO  
IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

17 AGOSTO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 0068-00068 M SEXO  
REG. CIVIL

IMBABURA/ OTAVALO  
SELVA ALEGRE 1979

*Eduardo Santander*  
FIRMA DEL CEDULADO

000017

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SANTANDER  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN AURELIO SANTANDER  
MARTA CELINA CORREA

OTAVALO 04/05/2005  
FECHA DE EMISION DE LA MADRE

04/05/2017  
FECHA DE CADUCIDAD

REN0165391

FORMA Imb

IMPRESION DE LA DACTILOSCOPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia  
Cecilia Acosta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

294 - 0002 NUMERO 1002809927 CEDULA

SANTANDER CORREA ANGEL EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
OTAVALO  
CANTON

SELVA ALEGRE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

20

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100198852-4

SANTANDER CORREA LUIS ANIVAL  
IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

20 FEBRERO 1972

FECHA DE NACIMIENTO 0027-00021 M SEXO  
REG. CIVIL

IMBABURA/ OTAVALO  
SELVA ALEGRE 1972

*Luis Anival Santander*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333I2222

SANTANDER  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN SANTANDER  
MARTA CORREA

OTAVALO 19/01/2005  
FECHA DE EMISION DE LA MADRE

19/01/2017  
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0149559

FORMA Imb

IMPRESION DE LA DACTILOSCOPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia  
Cecilia Acosta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

294 - 0002 NUMERO 1001988524 CEDULA

SANTANDER CORREA LUIS ANIVAL  
APELLIDOS Y NOMBRES  
OTAVALO  
CANTON

SELVA ALEGRE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

21

CIUDADANIA 100214787-4  
 SANTANDER SANTANDER HECTOR EDUARDO  
 IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE  
 12 MAYO 1972  
 001-1 0002 00046 M  
 IMBABURA/ OTAVALO  
 SELVA ALEGRE 1972

*Hector Santander*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2243V4222  
 CASADO MORENO LEON LUCY MERCEDES  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOSE LUIS ALFONZO SANTANDER  
 CARMEN AMELIA SANTANDER  
 IBARRA 09/01/2003  
 09/01/2015

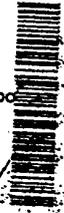
REN 0038571



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

132 - 0028 1002147874  
 NUMERO CEDULA  
 SANTANDER SANTANDER HECTOR EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IMBABURA OTAVALO  
 PROVINCIA CANTON  
 JORDAN JORDAN  
 PARROQUIA  
 JORDAN  
 ZONA  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



23

CIUDADANIA 100275086-5  
 SANTANDER SANTANDER ROBER AMILCAR  
 IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE  
 15 MARZO 1979  
 001-1 0020 00020 M  
 IMBABURA/ OTAVALO  
 SELVA ALEGRE 1979

*Rober Amilcar*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
 CASADO CHIMARRO RUIZ CARMITA G  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOSE LUIS ALFONZO SANTANDER  
 CARMEN AMELIA SANTANDER  
 IBARRA 30/06/2003  
 30/06/2015

0085048



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

261 - 0020 1002750865  
 NUMERO CEDULA  
 SANTANDER SANTANDER ROBER AMILCAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IMBABURA OTAVALO  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN LUIS  
 PARROQUIA  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



74

0000018

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100208615-3

VARELA ROBLES CENON

IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

27 SEPTIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0002-1 0036 00086 M  
REG. CIVIL

IMBABURA/ OTAVALO ALT SEXO

SELVA ALEGRE REGION 1971

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222

CASADO ERAZO HERMOZA AIDE VIRGINIA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN RAFAEL VARELA PROF. OCUP.

MARIA ALVINA ROBLES GARZON

OTAVALO PUEBLO DE LA MADRE 01/08/2005

01/02/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0149867  
Imb

*[Firma]*  
AUTORIDAD

Andres BARRERA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

106-0023 NUMERO 1002086153 CEDULA

VARELA ROBLES CENON  
APELIDOS Y NOMBRES

OTAVALO  
CANTON

PROVINCIA

PARROQUIA

*[Firma]*

72

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100118383-7

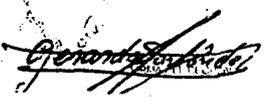
SANTANDER SANTANDER ALFONZO GERARDO  
 IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

25<sup>GA</sup> NOVIEMBRE 1959

FECHA DE REG. CIVIL 002-2 0055 00907 M

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN DE INSCRIPCION 1959




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433313222

CASADO MARIA DUENAS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ALFONZO SANTANDER

CARMEN SANTANDER

OTAVALO 10/01/2005

10/01/2017

REN 0149292

lmb




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

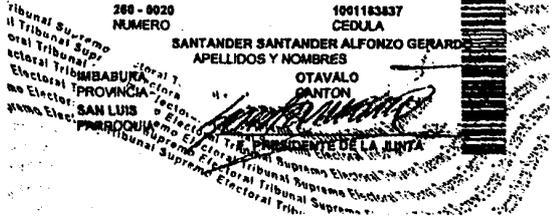
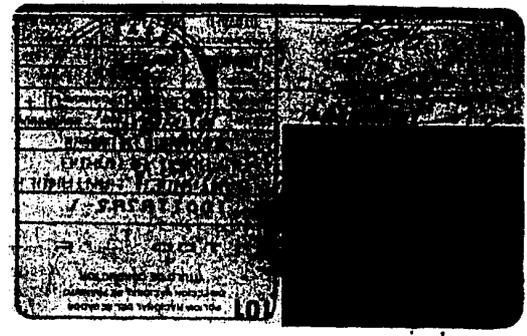
288-0020 NUMERO 1001183837 CEDULA

SANTANDER SANTANDER ALFONZO GERARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

OTAVALO CANTON

PROVINCIA SAN LUIS

PRINCIPAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

CEDULA MILITAR DE REMISO SANCCIONADO

Cód. Ident. Mil.: 9417485162

Ced. Ciudadania: 1001183837

Ape.: SANTANDER SANTANDER

Nom.: ALFONZO GERARDO

Carlos Cuzco Ortiz  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DM-151

Fecha de nacimiento: 25-NOV-1959

Tipo de sangre.....: O RH POSITIVO

Fecha de expedicion: 17-OCT-1994

Nota: En caso de ser convocado, presentarse a la Junta mas cercana a su domicilio.

Fecha caduca: VALIDO INDEFINIDAMENTE

\*421384\*

0000019

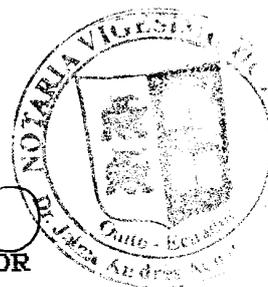
RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en siete (7) u (as) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber cancelado una fotocopia(s) que entregué al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 14 de Junio de 2006



EL NOTARIO  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE, EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN. OTORGADA POR: BASTIDAS BENALCAZAR EDDY FERNANDO Y OTROS. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, 21 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



*Paola Delgado Loor*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON**  
**QUITO-ECUADOR**

0000020

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2006, SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. MEDIANTE RESOLUCIÓN No.06.Q.IJ.2293, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2006. QUITO, A 06 DE JULIO DEL 2006.



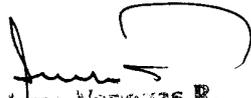
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON**



## **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO**

**RAZÓN.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, INTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A TRANSPELQUIN Y LA RESOLUCIÓN**, bajo el número de partida SESENTA Y SIETE, repertorio 2694. De conformidad con la Resolución N.- 06.Q. IJ 2293 del tres de julio del dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Otavaló, 21 de Julio del año 2006

  
**Dr. Enrique Venegas R.**  
**REGISTRADOR**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000021



20107

OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

Quito, 18 SEP2006

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. María Elena Granda Aguilar  
ESPECIALISTA JURIDICO